



Municipalidad de
Independencia
DAEM

**AUTORIZA DEVOLUCION DE FONDOS A LA SECRETARIA
REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN POR UN
MONTO TOTAL DE \$500.000. CORRESPONDIENTE A
SALDOS NO EJECUTADOS.**

INDEPENDENCIA,

29 ENE. 2026

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 371/2026

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS:

Ley N° 19.933, que otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación; Ley N° 19.961 sobre evaluación docente; DFL N° 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070; Decreto N° 192 del ministerio de educación que aprueba reglamento sobre evaluación docente; Resolución Exenta N° 4039 de 23 de julio de 2021 del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 5733 de 09 de noviembre de 2021 del Ministerio de Educación; Oficio Ordinario N° 171 de 23 de enero de 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación; Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas, y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Independencia recibió recursos provenientes del Ministerio de Educación, destinados a la ejecución del Plan de Superación Profesional, año 2021, en virtud de las Resoluciones Exentas N° 4039 y N° 5733, ambas del año 2021, que ordenaron la respectiva transferencia de recursos.
2. Que, mediante Oficio Ordinario N° 171, de fecha 23 de enero de 2026, la Secretaría Regional Ministerial de Educación informó a esta Municipalidad la existencia de procesos pendientes de rendición de cuentas asociados al Plan de Superación Profesional, año 2021. Al respecto, la normativa vigente, contenida en el Manual Operativo del referido programa, establece la obligación de rendir cuenta de los recursos conforme a los procedimientos previstos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.
3. Que, lo anterior resulta especialmente relevante para la obtención de nuevas transferencias de recursos fiscales o para el pago total o parcial de programas vigentes, atendido que el artículo 18 de la citada resolución dispone que los servicios no podrán entregar nuevos fondos a rendir cuando existan rendiciones exigibles pendientes, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.
4. Que, de la revisión de los antecedentes administrativos y financieros disponibles, se ha constatado que los recursos transferidos para la ejecución del Plan de Superación Profesional, año 2021, no fueron ejecutados total o parcialmente dentro del período presupuestario correspondiente, no siendo posible, además, efectuar su rendición en los términos y plazos establecidos.
5. Que, atendido lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a los principios de legalidad, responsabilidad y control en el uso de los recursos públicos, resulta procedente disponer la devolución de los montos no ejecutados al organismo otorgante.



Municipalidad de
Independencia
DAEM

DECRETO:

1. AUTORIZÁSE la devolución de fondos a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, RUT 60.901.015-0, por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), correspondiente a saldos no ejecutados del Plan de Superación Profesional, año 2021.

2. ORDÉNESE al área de Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal efectuar la devolución señalada precedentemente, mediante transferencia bancaria a los siguientes datos:

- Nombre: Secretaría Regional Ministerial de Educación
- RUT: 60.901.015-0
- Banco: Banco del Estado de Chile
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
- N° de Cuenta: 9021001
- Correo electrónico: herty.gueregat@mineduc.cl

3. REMÍTASE copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, para su conocimiento y fines pertinentes.

4. IMPÚTESE el reintegro de los fondos con cargo al ítem presupuestario 215-25-99-002-000-000, denominado "Íntegros por saldos no utilizados en transferencias"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las direcciones y departamentos municipales que correspondan e interesados y, hecho, **ARCHÍVESE.**



GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL



AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

PCM/CCI/CIL/KBS/NAD/brg

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Control - Secpla - Dideco - Administración y Finanzas - Jurídico - Contabilidad
Daem - Daem - Oficina de Partes.